

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de julio de 1961 por la que se conceden subvenciones a los Centros de Enseñanza Primaria que se mencionan

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y solicitudes elevadas para la concesión de subvenciones a centros de enseñanza primaria; y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1960-1961 figura una partida de 1.180.750 pesetas para subvenciones a Centros de Enseñanza Primaria;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos, número 78/1959, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.180.750 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 430, numeración 431.347, del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se conceden las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Baleares</i>	
Al Colegio de enseñanza primaria no estatal denominado de «San Vicente Paúl», a cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl, establecido en la plaza de J. Pidal, número 1, de Ibiza	5.000
<i>Provincia de Lugo</i>	
A las Escuelas Parroquiales «Santa Cruz», de Inco, regentadas por el Padre Argimiro López Rivas	3.000
<i>Provincia de Madrid</i>	
A la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, para el sostenimiento de sus Escuelas proprimarias	8.500
A la Asociación de Antiguos Alumnos Maristas de los Colegios «Santa María» (Ademar-Santa María), de Madrid, calle de Eduardo Dato, núm. 3	8.000
A doña Rita Peón Carrera, Directora del Curso Permanente de Dibujo, de la Dirección General de Enseñanza Primaria	5.000
A Fr. Miguel Oitra Hernández, Religioso-Sacerdote del Convento de San Francisco el Grande, de Madrid, para las atenciones de las Escuelas creadas y sostenidas por el mismo en los suburbios de Madrid	25.000
<i>Provincia de Valencia</i>	
Al Colegio no estatal «Jardín de la Infancia A. Y. S.», establecido por doña María del Carmen de Rojas Spuche y doña Desamparados Tío Spuche, en la calle de Primo de Rivera, núm. 20, de Burjassot	3.000
<i>Provincia de Zamora</i>	
A las Escuelas Parroquiales de la Santísima Trinidad de Toro, regentadas por don Severiano Alonso	3.000
Importe total de estas subvenciones	60.500

2.º Que las cantidades que por concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de sesenta mil quinientas pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria, las de Madrid, al Pagador de los Servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque, y las de Baleares, Lugo, Valencia y Zamora, al Pagador correspondiente.

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán necesariamente ante la Oficina pagadora certificado expedido por la Sección de Enseñanza primaria privada del Departamento en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se aprueban las obras de reparación del Grupo escolar «Padre Marchena», en Marchena (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del Grupo escolar «Padre Marchena», en Marchena (Sevilla), formulado por el Arquitecto escolar afecto a la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas don Luis Vázquez de Castro;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 15 de los corrientes, y en 22 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un presupuesto total de 489.473,55 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 388.351,21 pesetas; pluses, 33.769,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.252,68 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata sean 480.373,55 pesetas, que con los honorarios de dirección, 3.500 pesetas, los de formación, 3.500 pesetas, y los del Aparejador, 2.100 pesetas, hacen las referidas 489.473,55 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta pública y por el presupuesto de contrata de 480.373,55 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de julio de 1961 por la que se adjudican definitivamente obras de consolidación y reparación del Grupo Escolar «Santiago Apostol», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 18 del pasado mayo y en 31 de junio último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real referente a la subasta de las obras de consolidación y reparación del Grupo Escolar «Apóstol Santiago», en Santiago de Compostela (La Coruña), verificada el 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Piñero Temprano, Inés de Castro, 16, La Coruña.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Piñero Temprano, Inés de Castro, 16, La Coruña, en la cantidad líquida de 719.089,24 pesetas, que resulta una vez deducida la de 157.272,30 a que asciende la baja del 20 por 100, hecha en su proposición de la de 886.361,54 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347, del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de tres meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.